CERTIFICADO DE IDONEIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda requiere contratar a una persona con el fin de prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda, lo anterior de conformidad con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos con el No. Proyecto O23011601200000001887 denominado "Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el/la Directora(a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual exige los siguientes requisitos para ejecutar el presente contrato:

NIVEL ACADÉMICO	TÉCNICO
DISCIPLINA	TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA o TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN o TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
EXPERIENCIA LABORAL	14 MESES
EQUIVALENCIA	De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
OBSERVACIONES	TÍTULO DE FORMACIÓN COMO TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA/ TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN/ TÉCNICO PROFESIONAL EN ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO o TÉCNICO PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACIÓN O ACREDITACION Y APROBACION DEL 50% O MAS DE UN PLAN DE ESTUDIOS DE UNA CARRERA PROFESIONAL QUE SE A FIN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y CARRERAS AFINES QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DEL SNIES DE LOS ANTERIORES PROGRAMAS SEÑALADOS

Que, analizada la Hoja de Vida de **LUIS EDUARDO VELANDIA BABATIVA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.474.958 de Bogotá, cumple con los requisitos de Formación y Experiencia exigidos en los estudios previos y la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
TÍTULO	**ENTIDAD ACADÉMICA**	**FECHA DEL TÍTULO**
PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	18 de septiembre de 2019
EXPERIENCIA LABORAL		
ENTIDAD CONTRATANTE	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**	**No. DE CONTRATO**
CLUB DEPORTIVO KINDORA F.C.	DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 10 DE FEBRERO DE 2019 TIEMPO: 3 AÑOS, 10 MESES Y 10 DÍAS	N/A
CLUB DEPORTIVO CATERPILLAR MOTOR	DEL 11 DE FEBRERO DE 2019AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 TIEMPO: 1 AÑO, 7 MESES Y 12 DÍAS	N/A

La anterior información evidencia el cumplimiento por parte de **LUIS EDUARDO VELANDIA BABATIVA** de los requisitos mínimos exigidos en el certificado de no existencia de personal, no obstante, es pertinente señalar que en el expediente contractual reposan las demás certificaciones y documentos que soportan la experiencia aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: Se verificaron antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, disciplinarios de la Procuraduría, Personería, antecedentes fiscales de la Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC Art. 183 Ley 1801 — Código de Policía), Delitos Sexuales y Ley 2013 de 2019.

Que con la información suministrada cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a través de la plataforma SIDEAP.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con **LUIS EDUARDO VELANDIA BABATIVA.**

Se firma en Bogotá a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Alfonso Niño Vélez – Profesional de Apoyo FDLPA
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Profesional Especializado Contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado Despacho FDLPA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.